






CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LA ZONA CUAUTLA, ZONA ZACATEPEC Y ZONA CUERNAVACA PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA MORENO YAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Su representante legal, la **M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ, en su carácter de AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la el C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ, en su carácter de AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	-------------------------------	---	---	---	--

Ham, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el Lic. Jesús Eduardo León Silva, Subdirector Administrativo, del HGR/M.F. No. 1, el Lic. Oscar Cabañas López, Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 7 y el C.P. Gustavo Castrejón Martínez, Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 5 en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter **NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024**, cuyo fallo se llevó a cabo el día 08 de marzo de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN I, 26 Bis fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42061601 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000003376-2024 de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.




I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 8,411, de fecha 6 de octubre de 1993, otorgada ante la Fe del notario público No. 61, de Tapachula Chiapas, México, Licenciado Gustavo Antonio Morales Urioste; debidamente inscrita en Registro Público del Comercio, bajo el número 466, del libro primero de la sección quinta de fecha 1 de diciembre de 1993, denominada PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.; cuyo objeto consiste entre otras actividades, en “...A).- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de Autotransporte Federal de Pasajeros...”.

II.2 LA C. LAURA MORENO YAÑEZ, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura pública número 72269, de fecha 28 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número 1 de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	---------------------------	---	---	---	--

Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PCI931006TA2. Cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” No. [REDACTED]
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).
- II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Jalapa, número 49, colonia San Jerónimo Aculco Código Postal 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono (55)5681 4140 correo electrónico l.moreno@pullmandechiapas.com; e.ramirez@pullmandechiapas.com; l.iga@pullmandechiapas.com

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LA ZONA CUAUTLA, ZONA ZACATEPEC Y ZONA CUERNAVACA PARA EL EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024**, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.




Anexo 2 (DOS) PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

Anexo 6 (SEIS) CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	-------------------------------	---	---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,331,883.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) ANTES DE IVA** y un monto máximo de **\$3,329,708.62 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.) ANTES DE IVA.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LA ZONA CUAUTLA, ZONA ZACATEPEC Y ZONA CUERNAVACA PARA EL EJERCICIO 2024, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.




TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Número de proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
 - Opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
 - Lista de Pacientes transportados
 - Acta entrega recepción

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 	<p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024</p> <p>Contrato 050GYR007N07024-001-00</p> <p>REGISTRO SAI S4M0096</p>
---	---	---	---

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

- Administrador del contrato y auxiliar administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte al 25 de cada mes.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.



“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Table with 7 columns: PARTIDA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ZONA, HORARIO DE SALIDA, CLAVE CUCOP, CANTIDAD O MEDIDA. It details the transport service for patients in Cuautla and Cuernavaca.

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
--	---------------------------	--	--	--	--

			Hospital General de Zona No. 7 de Cuautla, Morelos Carr. México Oaxaca, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	5:30 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		
--	--	--	---	--	--	--

El servicio del transporte deberá contar con las siguientes características:

- a) Autobús tipo turismo primera clase de lujo, de 40 a 45 asientos individuales.
- b) Aire acondicionado y calefacción.
- c) Botiquín de primeros auxilios.
- d) Chófer y edecán (uniforme completo, conocimientos básicos sobre relaciones humanas, facilidad de palabra y trato cordial así como conocimientos de primeros auxilios).
- e) Modelo de los vehículos como mínimo año 2016.
- f) Baño (W. C.).
- g) Cinturones de seguridad.
- h) Tacografo.
- i) Monitores tv o video.
- j) Música ambiental.
- k) Depósito de basura para pasillo.
- l) Cartel que identifique el vehículo para su rápida y clara ubicación en el lugar de estacionamiento.
- m) Extintor
- n) Unidades sanitizadas antes de cada viaje




EL INSTITUTO a través del área médica entregara al prestador de servicio con 8 días de anticipación el programa de servicios requeridos; en caso de un cambio de horario en el transporte se le comunicara al prestador de servicio con una anticipación de 24 horas anteriores a este servicio

1. REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS.

El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo, indicado de acuerdo a la tabla descrita abajo:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	PERIODO COMPRENDIDO	UNIDAD MEDICA	CONTRATO	SERVICIO OTORGADO	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTATUS/ OBSERVACIONES	No. CONTRARECIBO
-------------	---------------	---------------------	---------------	----------	-------------------	-----------	---------	---------------------------	------------------

Debiéndola enviar a los siguientes correos electrónicos:

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	---------------------------	---	---	---	---

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalez@imss.gob.mx
H.G.Z./M.F. No.05	M.E. Mariano Castillo Salazar	mariano.castillo@imss.gob.mx
H.G.Z./M.F. No. 07	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	marco.bermudez@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad de EL INSTITUTO y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación de EL PROVEEDOR de entregar en forma oportuna la información requerida por EL INSTITUTO, utilizando los formatos institucionales autorizados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 2 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.




“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	-------------------------------	---	---	---	---

esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.




Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	---------------------------	---	---	---	---

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.




“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	---------------------------	---	---	---	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ, en su carácter de AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.




DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

- En caso de que no se presente el edecán se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe del registro semanal impreso y electrónico sobre el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo numeral 2, informe que se deberá enviar en el tiempo y correos descritos en el numeral 2; teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos mencionados, se aplicara el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	---------------------------	---	---	---	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes:
2.5 %




- Por prestar el servicio con unidades diferentes a la propuesta se aplicara una deductiva del 2.5% del costo del destino ofertado.
- Si el servicio es prestado con choferes diferentes a los acreditados en el proceso de licitación se aplicara una deductiva del 2.5% del costo del destino ofertado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	-------------------------------	---	---	---	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Monto a solicitar : 50% del monto .máximo sin IVA ; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes mismo que deberá cubrir la totalidad de los vehículos que preste el servicio Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE




“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 	<p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024</p> <p>Contrato 050GYR007N07024-001-00</p> <p>REGISTRO SAI S4M0096</p>
---	---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.




“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	-------------------------------	---	---	---	---

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;



- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.




Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	GOBIERNO DE MÉXICO			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024 Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096
---	---------------------------	---	---	---	---

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.




VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 	<p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Lic. Púb. Nac. Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024</p> <p>Contrato 050GYR007N07024-001-00 REGISTRO SAI S4M0096</p>
---	---	---	--

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Púb. Nac. Electrónica
LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Contrato

050GYR007N07024-001-00

REGISTRO SAI

S4M0096

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	████████████████████
C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	████████████████████

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	PCI931006TA2

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena original:

862e1f91e16dd05021a7c6ca0f445f681e2b9a36e9e9c3b919ae9418bb1d9525718156986b7f8a129f26078871616e33899c18f086d73984865d166106d72ebd5af91256954b0ecb8296b5eb99fd4765a91c8fcb75d46bfc896ad

Firmante: MILTON ARNULFO CAÑEDO LOPEZ
RFC: CALM830302G72

Número de Serie: 00001000000519432077
Fecha de Firma: 24/03/2024 02:44

Certificado:
MIIGDCCBCigAwIBAgIU...
QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQT...
R1VFU1JFUK8xdJAMB...

Firma:

SwTYBImwMnB8BS9NuN4RorhyQf49WwKk2S8wQC6b29M00AhhkHg06bssE1KvVb9JScDYVvHvWvCUMJN9ZPDU7fFRMqkjqBuby+knWvj1+/8kz+Z/2H0D2NzYvVwYXkrr0iRfcZeadLmcjreegfkTTHgzV7i0r56Pou5ZQP6OQKPDhpb37vLah7KkLstLsd9KNOgiYlJlMUALDAOCi6gKh/XA5EdVfGqKtWlq4DD173AmuT1uXEGZJrM4uqtUFWLACKQgr9PLDwt3866D0r63m/T6bhM5DSabrEFhNaIhUn+/detrqg7o2jgU9GkUDMC4/c/u==

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000507642423
Fecha de Firma: 08/04/2024 09:06

Certificado:
MIIGDCCBCGawIBAgIU...
QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQT...
R1VFU1JFUK8xdJAMB...

Firma:

IUWQ8A217173q0y22Y/2GVLf3Rh8K46bEGqUVEFKVIO5qRr9+dKXhw/DjszdMRHNS5ZiFmQf2XJQEf7LRZkIsa03FbvGSYTRuPpQdRUJhWB2mWxB01isdPvtPflIUXwK6k5210jSm2VIINykh9tFRZbpZGaLgDyWnBbn+UV8Kcn1d+hBt6tNCzbowYk0Bw9L506z1+/i+qA9WS4q8ZCtbI5Mf71xvB/0eUwLQpV9eQ1d+SaWvTPV0tnPRQS4vryubnMHhQLzC9t2z3kF0PtyLybt4GJdPLPJP8s1nNnAC1yGmLRHW25JkE+yj3QJR/aCH2Cbnv0bpoeMxxz8wKg=

Firmante: PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000517742170
Fecha de Firma: 08/04/2024 10:14

Certificado:
MIIGDCCBCGawIBAgIU...
QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQT...
R1VFU1JFUK8xdJAMB...

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP. D.O.F. 09-MAYO-2016.

XuSvr96sdwK20fPaWlmvYtH/NCLQgT4NveIH/eha3hi3qcQBe8WR1Y3UDDQxDkUMmeVLJ3kkrPivq5dmirdf13VmK4GvOhpinx0ze6Nna4rTs7XXdZ2no8ihhJkOnBzi7eU1N3EFERO7s64WAB5T1uf0K1krjPI3
0G8b5QHx6X6aj8Z6iewEYEFxcxjpZzp2M5xCIZAZ4vNrxh9we0q5N6k5vMiupwAM3a8LdIk1UgNQ+lOm5JuTBH7p1lgEZNJ2q0W2bXifECDjfrn/Ejg2JU46JseczagKDM3Qa8aUzC3kIYJjps3WNwTujQKk9gI
N+61P6o/YfaEsh7Ab5KMew==



GOBIERNO DE
MÉXICO



OPID MORELOS
Jefatura de Finanzas
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite
Oficina de Presupuesto e Información Directiva

Of. N° 189001 610100/122/DICT

Cuernavaca, Morelos a 8 de Enero 2024

Asunto: DDP Previo

M.E. Mónica Arriaga Arroyo

Titular de la Jefatura de Servicios de Medicos

Presente

En atención a su similar número **189001250100/47/2024** de fecha de recepción 8 de Enero del actual, en donde me solicita la elaboración de 1 dictamen **Previo** al respecto, remito a usted original del dictamen como a continuación se relaciona:

No. De Dictamen	0000003376-2024
Cuenta	42061601
Importe	\$3,862,462.00
Concepto	DDP 2024.-EN SUST. 0000001736-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES ZONA PARA LA ZONA CUAUTLA, CUERNAVACA ZACATEPEC EJERCICIO 2024.-47/2024

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Alberto Marquina Platón
Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

ESH/NGS/eyes

Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C. P.62000, Ciudad Cuernavaca, Morelos.
Tel. 7773295198; Ext. 1317, 1165. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000003378-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

18	Morelos
189001	Oficina del OOAD MORELOS
250100	Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

DDP 2024.-EN SUST. 0000001736-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES ZONA PARA LA ZONA CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC EJERCICIO 2024.-47/2024

Fecha Elaboración:

08/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,862,436.00
 Cuenta: 42061601 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 180202 Centro de Costos: 200905
 Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,273.3	1,273.3	1,315.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

OFERTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62450
CUERNAVACA, MORELOS**



Convocatoria

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

“TRASLADO DE PACIENTES EJERCICIO 2024 2DA VUELTA”

Pullman de Chiapas S.A de C.V

RFC: PCI931006TA2

Domicilio Fiscal: Jalapa No. 49, Colonia. San Jerónimo Aculco, Jalisco

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Anexo 1.- Anexo Técnico.

4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

CLAVE CUCOP: 37200002

CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES ZONA CUAUTLA, ZONA ZACATEPEC Y ZONA CUERNAVACA.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Transporte para el traslado de pacientes programados del H.G.R. No. 1 de Cuernavaca, H.G.Z. No. 5 de Zacatepec y H.G.Z. No. 7 de Cuautla, Morelos al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y su regreso al mismo punto de partida, en autobuses foráneos. El servicio de traslado será de lunes a viernes por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida, considerando cuatro viajes redondos, realizados exclusivamente vía autopista de cuota

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

Zona	Horario de salida	Responsable
Hospital General Regional No. 1 de Cuernavaca, Morelos Av. Plan de Ayala esq. Av. Central, Magón	5:00 A.M. Y 7:00 A.M. Estacionamiento trabajadores IMSS	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
Hospital General de Zona No. 5 de Cuernavaca, Morelos Av. Lázaro Cárdenas s/n, Zacatepec, Morelos	Un autobús mínimo	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
Hospital General de Zona No. 7 de Cuautla, Morelos	5:30 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo	M.E. Marco Antonio Bermúdez Espinosa marco.bermudez@imss.gob.mx

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Carr. México Oaxaca, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cautla, Morelos		
---	--	--

En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC y conforme a las Normas Oficiales, y Normas Estándar de referencia

NO APLICA

En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación del Área Contratante advierta que existan condiciones que limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha investigación deberá justificar y justifique que los requisitos contenidos en la especificación técnica no limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica. Si se modifican las especificaciones técnicas, deberá justificarse. No se modifican las especificaciones técnicas. No existe contratación de referencia del bien.

Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica	Acreditación
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2000	Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación
NOM-047-ECOL-1999	Constancia que emite la SCT referente a los límites de emisión de contaminantes
NOM-012-SCT-2-2017	Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA
NOM-068-SCT-2-2014	Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA

PROTESTO LO NECESARIO

Laura Moreno Yáñez

Laura Moreno Yáñez

Direc

ANEXO 2.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones, debe contener como mínimo:

Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

01 de marzo al 31 de diciembre de 2024

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que correspondan así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio						
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ZONA	HORARIO DE SALIDA	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	El Servicio De Traslado De Pacientes Zona Cuautla, Zona Zacatepec Y Zona Cuernavaca	El servicio de traslado será de lunes a viernes, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024, excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida. Considera el traslado realizado en cuota.	Hospital General Regional No. 1 de Cuernavaca, Morelos Av. Plan de Ayala esq. Av. Central, 120, Col. Flores Magón	5:00 A.M. Y 7:00 A.M. Estacionamiento trabajadores IMSS Dos autobuses mínimo	37200002	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias
			Hospital General de Zona No. 5 Morelos	5:30 A.M. Explanada del		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

			Zona No. 7 de Cuautla, Morelos Carr. México Oaxaca, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	hospital Un autobús mínimo		
--	--	--	---	----------------------------	--	--

Mecanismo de evaluación de proposiciones.
 Puntos y porcentajes, la cual se evaluará de la siguiente manera:

APARTADO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

Como parte de su proposición el Licitante deberá demostrar la capacidad de los recursos humanos, competencia y/o conocimientos académicos de los operadores propuestos, así como el dominio de herramientas de los mismos.

Capacidad de los recursos humanos: 10 puntos.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Capacidad de los recursos humanos	3.0 puntos	El Licitante deberá presentar una relación en la que señale que cuenta con 5 operadores que realizarán el servicio, acompañando sus respectivos Currículums Vitae actualizados, con al menos 5 años de experiencia en la prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente: Para el caso de la relación: Nombre, edad, puesto, tipo y número de licencia para conducir vigente. Para Empr Teléfono Periodo. del (día, mes y año inicial) _____ al (día, mes y año final) El Currículum Vitae deberá presentarse firmado por el personal	Si acredita los operadores para la partida Única	3.0 puntos

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

		<p>propuesto; en caso de omisión de este requisito, el Currículum Vitae no será considerado para la asignación de puntos.</p> <p>El Licitante deberá manifestar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar a los operadores, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.</p>		
Competencia y/o conocimientos académicos.	6.0 puntos	<p>El Licitante deberá acreditar el nivel académico (Secundaria, Bachillerato, Carrera Técnica, Licenciatura), vinculado con la información de su Currículum Vitae de los operadores propuestos que realizarán el servicio, presentando copia del comprobante oficial que avale el nivel de estudios (certificados), debiendo ser mínimo de secundaria.</p> <p>Nota: No se aceptan comprobantes de estudios, únicamente deberán presentar certificados.</p> <p>Lo anterior, por cuestiones de calidad en el servicio, ya que se requiere personal capacitado, apto y con conocimientos básicos no sólo para la conducción sino para brindar mejor un servicio, en virtud de las exigencias que requiere el servicio solicitado, ya que no se trata de un servicio de transporte de turistas, se debe recordar que se trata de</p>	<p>Acredite el nivel académico mediante el certificado correspondiente de los 5 operadores solicitados. Para la partida Única</p>	6.0 puntos
Dominio de herramientas.		<p>servicio autobuses, de cada uno de los operadores que realizarán el servicio. Los documentos antes señalados podrán ser emitidos por instancias del</p>		2.0 puntos

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

		sector público o privado con facultades para capacitar.		
--	--	---	--	--

Capacidad de recursos económicos y equipamiento: 13 puntos.

Equipamiento.	13.0 puntos	<p>El Licitante deberá presentar una relación 4 autobuses para la Partida Única firmada por el representante legal, que contenga la descripción de los autobuses requeridos para la prestación del servicio, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Marca ■ Modelo ■ Capacidad ■ 3 Monitores y DVD o BLUE RAY o reproductor de Disco Duro ■ Asientos reclinables ■ Equipo de localización para ver la ubicación de los autobuses a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y un Sistema Satelital. ■ Aire acondicionado ■ Botiquín de primeros auxilios ■ WC ■ Herramientas básicas Seguridad ■ Camarotes ■ 2 extintores ■ Ventanillas selladas, incluyendo las del WC baños y con cristales inastillables en buen estado ■ Salidas de emergencia ■ Llantas en rodamiento y de refacción en perfecto estado 	Acredita lo solicitado	13.0 puntos
			No acredita lo solicitado.	0 puntos
		<p>El Licitante que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar los autobuses, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.</p>		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

		Asimismo, deberá de presentar copia de la tarjeta de circulación a nombre del Licitante y fotografías legibles de las placas, de la totalidad de los autobuses, los cuales deberán coincidir.		
--	--	---	--	--

APARTADO II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 puntos.

Se requiere medir la experiencia y especialidad que tiene el Licitante en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, a través de contratos con el sector público o privado.

Requisito		Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios iguales o similares a los requeridos en la presente convocatoria.	10 puntos	Para acreditar experiencia en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el Licitante deberá presentar copia legible 5 contratos con el sector público, completos y debidamente formalizados (concluidos) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de los últimos 10 años. Se deberá anexar una relación en PDF de los contratos presentados, con los datos siguientes: -Número de contrato. -Contratante. -Objeto del contrato -Vigencia (inicio/fin). -Nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su	Acredita lo solicitado	10 Puntos
		máxim al Licitante que acredite 4 años de experiencia.		
Especialidad.	8.0 puntos	Para acreditar especialidad en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el	Presenta 5 contratos y en cada uno de ellos	8.0 puntos

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

<p>Mayor número de contratos con los cuales el Licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares o en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p>	<p>[REDACTED]</p>	<p>Licitante deberá presentar copia legible de 5 contratos, completos y debidamente formalizados (concluidos) con el sector público, a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se deberá anexar una relación PDF de los contratos presentados, con los datos siguientes: -número de contrato. -contratante. -objeto del contrato -vigencia (inicio/fin). -nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su comprobación. Para el caso de que el Licitante exhiba más de 5 contratos para acreditar los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento de contrato, sólo se evaluará en cada rubro los 5 contratos.</p>	<p>acredita haber prestado el servicio similar al solicitado.</p>	<p>[REDACTED]</p>
---	-------------------	---	---	-------------------

APARTADO III.- PROPUESTA DE TRABAJO: 6 puntos.

Como parte de su proposición el Licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances del servicio.

<p>Metodología para la prestación del servicio: 3 puntos</p>				
Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Método de trabajo	3 puntos	El Licitante deberá presentar la metodología del servicio en el que se [REDACTED]	Presenta [REDACTED]	3 puntos
Plan de trabajo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0 puntos
Plan de trabajo	[REDACTED]	con [REDACTED] 1. La descripción del servicio y acciones importantes, el responsable por parte del proveedor.	incluye las descripciones, programas y planes establecidos como mínimo.	3 puntos

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

			Documento no presentado o incompleto.	0 puntos
--	--	--	---------------------------------------	----------

APARTADO IV.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 12 puntos.

Se requiere medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, que hubieren sido contratados por el sector público o privado.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Cumplimiento de contratos.	12	<p>Se otorgarán 12 puntos al Licitante que presente el mayor número de contratos (se considerarán como máximo sólo 5), relativos al servicio objeto de la presente licitación con una antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la propuesta, acompañados de la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o la carta de aceptación del cliente (en el caso de los contratos con el sector privado) en el que se señale los datos del contacto, a efecto de verificar su contenido.</p> <p>Los contratos cumplidos deberán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del Licitante.</p>	Presenta documentos que acreditan el cumplimiento de hasta 5 contratos	<p>12 puntos si acredita el cumplimiento de los 5 contratos.</p> <p>0 puntos si no acredita el cumplimiento de los 5 contratos.</p>

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Licencia de funcionamiento otorgado por municipalidad correspondiente para el desarrollo de actividades económicas relacionadas a servicios objeto de la contratación

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Constancia de verificación que emite la SCT referente a la verificación de las condiciones físico mecánicas y de seguridad de las unidades de auto transporte propuesta para el servicio vigente al momento de la licitación.

Constancia que emite la SCT referente a los límites de emisión de contaminantes que marca la NOM-047-ECOL-1999

Licencia tipo c vigentes, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, conteniendo la firma del representate legal anotando "Manifiesto que es copia fiel del original de la Licencia"

Listado de vehículos propuestos, debiendo acreditar la propiedad de los mismos anexando factura y tarjeta de circulación en formato PDF.

Póliza de seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, que deberá estar vigente durante la prestación del servicio y el proceso de contratación; o escrito en hoja membretada de la empresa en la que señala que contratara seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, quedando obligado a entregar al Instituto copia de dicha póliza a la firma del contrato, misma que estará vigente durante la prestación del servicio.

Deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, presentando copia de contratos formalizados: señalando nombre o razón social del contratante, dirección, teléfonos, correo electrónico, persona de contacto, número de contrato, descripción de los trabajos, vigencia de los cuales serán verificadas por el Instituto; debiendo anexar las cartas de que acrediten que dichos servicios fueron recibidos a satisfacción de acuerdo a las condiciones del contrato; así mismo deberá anexar por lo menos un contrato celebrado con alguna institución durante los últimos dos años.

Listado de los choferes propuestos debiendo anexa Licencias tipo C vigentes, para conductores de autobuses de pasajeros, propuestos para la prestación del servicio, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, señalando que cualquier cambio será notificado con 5 días hábiles de anticipación

El servicio del transporte deberá contar con las siguientes características:

Autobús tipo turismo primera clase de lujo, de 40 a 45 asientos individuales.

Aire acondicionado y calefacción.

Botiquín de primeros auxilios.

Chófer y edecán (uniforme completo, conocimientos básicos sobre relaciones humanas, facilidad de palabra y trato cordial así como conocimientos de primeros auxilios).

Modelo de los vehículos

Baño (W. C.).

Cinturones de seguridad.

Tacografo.

Monitores tv o video.

Música ambiente.

Depósito de basura para pasillo.

Cartel que identifique el vehículo para su rápida y clara ubicación en el lugar de estacionamiento.

Extintor

Unidades sanitizadas antes de cada viaje

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

El Instituto a través del área médica entregara al prestador de servicio con 8 días de anticipación el programa de servicios requeridos; en caso de un cambio de horario en el transporte se le comunicara al prestador de servicio con una anticipación de 24 horas anteriores a este servicio

REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS.

El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo, indicado de acuerdo a la tabla descrita abajo:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	PERIODO COMPENDIDO	UNIDAD MEDICA	CONTRATO	SERVICIO OTORGADO	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTATUS/OBSERVACIONES	No. CONTRARECIBO
-------------	---------------	--------------------	---------------	----------	-------------------	-----------	---------	-----------------------	------------------



Debiéndola enviar a los siguientes correos electrónicos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalez@imss.gob.mx,
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Mariano Castillo Salazar	mariano.castillo@imss.gob.mx
H.G.Z./M.F. No. 07	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	marco.bermudez@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual manera, toda la información generada será requerida por el Instituto, utilizando los canales de comunicación establecidos por el Instituto.

Documentación que se deberá proporcionar al Instituto, entre otros, en caso de que se requiera, serán: Fotografías del personal que se asignará para el servicio.

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministraran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Para garantizar las condiciones de contratación para el Estado, deberá enviar las unidades con las que pretende dar el servicio para la revisión y/o inspección a las unidades vehiculares, con la finalidad de comprobar que son aptas para proporcionar el servicio.

Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 2.5%
Por prestar el servicio con unidades diferentes a la propuesta se aplicara una deductiva del 2.5% del costo del destino ofertado.
Si el servicio es prestado con choferes diferentes a los acreditados en el proceso de licitación se aplicara una deductiva del 2.5% del costo del destino ofertado.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración principalmente los siguientes elementos:

- En caso de que no se presente el edecán se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe del registro semanal impreso y electrónico sobre el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo numeral 2, informe que se deberá enviar en el tiempo y correos descritos en el numeral 2; teniendo como evidencia de entrega sellado y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos mencionados, se aplicara el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios de las unidades o de la calidad de los servicios

No aplica

Garantías: (5.5.)

Anticipos: si () no (x) % a solicitar y se deberá acreditarla _____
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Cumplimiento: si () no () % a solicitar: 10 Forma de acreditarla: Forma de acreditarla
EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si () no () % a solicitar: % Forma de acreditarla

Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si () no ()

Monto a solicitar : 50% del monto .máximo sin IVA ; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicatario por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al Instituto o a los derechohabientes mismo que deberá cubrir la totalidad de los vehículos que preste el servicio Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

No aplica

La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

Caducidad de lo

No aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios)

No aplica

Periodo de garantía.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

No aplica

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

02 horas

Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos propios"

Plazo para el pago: 20 días

Tipo de moneda: Pesos mexicanos

Método de pago: pago electrónico

Documentos anexos a la factura:

- Número de proveedor
- Número de Contrato
- Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
- Señalamiento, en caso de aplicar conforme al contrato, de que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) son positivas y vigentes a la fecha de liquidación de pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato

En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constar...

•Lista de Pacientes

•Acta entrega re...

FIRMAS DE AU...

• Administrador del contrato y auxiliar ad...

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte al 25 de cada mes

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios contratados así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 5 reuniones

En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limite la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES)

No aplica

Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo al numeral 5.5.3 de las POBALINES.

Para la prestación de servicios
 Acta Entrega-Resumen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2024
 Pullman de Chiapas S.A de C.V
 R.F.C: PCI931006TA2
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO **FECHA**

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 000000000000 EL C_____ TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE _____ DE 2024

DESCRIPCIÓN	CAN T.	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL			
IMPUESTOS			\$ -
TOTAL			\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador o contrato



Laura Moreno Yáñez
 Laura Moreno Yáñez
 Directora General y Representante Legal
 Pullman de Chiapas S.A de C.V.

Mecanismo de Evaluación de Proposiciones Puntos y Porcentajes.

APARTADO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

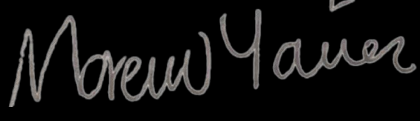
Capacidad de los Recursos humanos

“RELACIÓN DE OPERADORES PROPUESTOS”

No	NOMBRE DEL OPERADOR	EDAD	PUESTO	LICENCIA TIPO	No. LICENCIA	CV	ANTIGÜEDAD DESDE	AÑOS DE ANTIGÜEDAD
1	[REDACTED]	47	CONDUCTOR	FEDERAL DE CONDUCTOR TIPO "A"	[REDACTED] 6	X	09/08/1993	31
2	[REDACTED]	42	CONDUCTOR	FEDERAL DE CONDUCTOR TIPO "A"	[REDACTED]	X	19 [REDACTED] 2014	10
3	[REDACTED]	48	CONDUCTOR	FEDERAL DE CONDUCTOR TIPO "A"	[REDACTED]	X	09 [REDACTED] 1998	12
4	[REDACTED]	68	CONDUCTOR	FEDERAL DE CONDUCTOR TIPO "A"	[REDACTED]	X	27 [REDACTED] 1983	41
5	[REDACTED]	60	CONDUCTOR	FEDERAL DE CONDUCTOR TIPO "A"	[REDACTED]	X	17 [REDACTED] 1996	28
6	[REDACTED]	52	CONDUCTOR	FEDERAL DE CONDUCTOR TIPO "A"	[REDACTED]	X	11 [REDACTED] 1995	29

Cualquier cambio será notificado con 5 días hábiles de anticipación

Ciudad de México a 6 de marzo del 2024

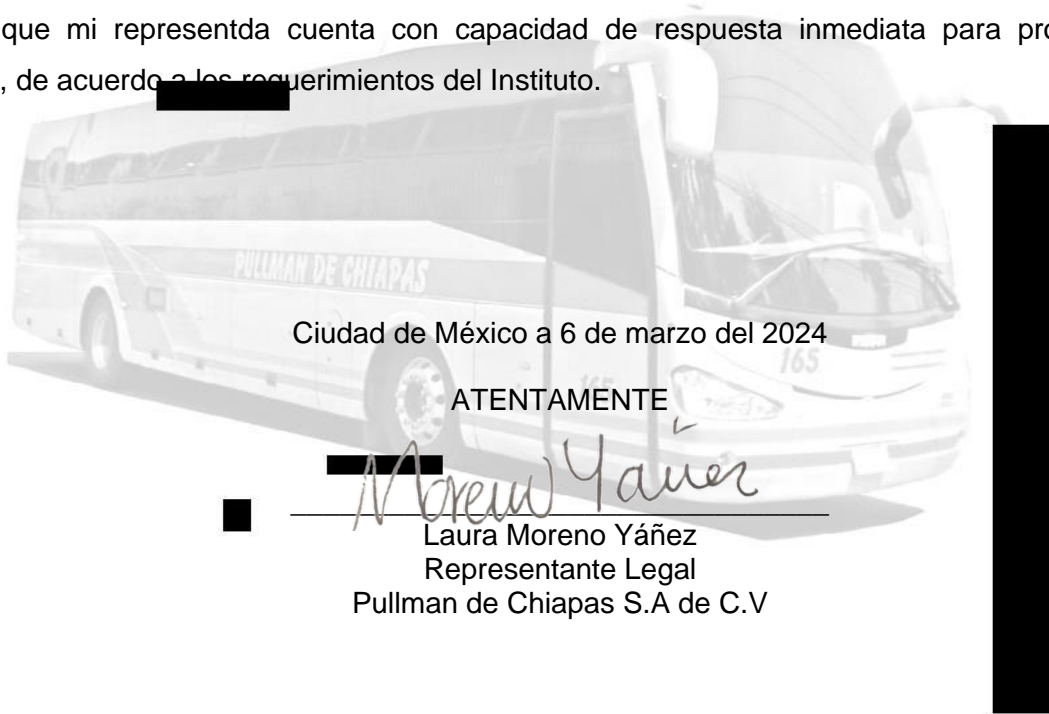
PROTESTO LO NECESARIO

 [REDACTED]

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Ciudad de México a 6 de marzo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Admirativos
Coordinación Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento.
Presente

C.Laura Moreno Yáñez, en mi carácter de Representante Legal de la Moral Pullman de Chiapas S.A de C.V manifiesto que mi representda cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar a los operadores, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.



Ciudad de México a 6 de marzo del 2024

ATENTAMENTE



Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V



APARTADO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE
Capacidad de los recursos económicos y equipamiento

Equipamiento

No.	No. Ecccó	Placas	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad	3 M R A Y i t o r r e s p r o d u c t o r B L E	A s i e n t o s R e c l i n a b l e s	E q u i p o d e R e c a l i z a c i ó n	A i r e a c o n d i c i o n a d o	B o t i q u í a u x i l i p o s r i m e r o s	H e r r a m i e n t a s b á s i c a s	C a m a r o t e	2 e x t i n t o r e s	V i b r a c i o n e n l a s s e r v i d o r e s W e b C S	S a l i d a s d e e m e r g e n c i a	L e n t a s e n r o d a m i e r t o y	C i n t u r ó n d a S e g u n t o e n
1	635	43RA3E	SCANIA	2016	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	636	42RA3E	SCANIA	2016	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	3105	19RB9T	SCANIA	2020	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	8086	36RB7R	MERCEDES BENZ	2019	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Ciudad de México a 6 de marzo del 2024

ATENTAMENTE

Mareu Yañez

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024



Laura Moreno Yáñez

Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V

Pullman de Chiapas

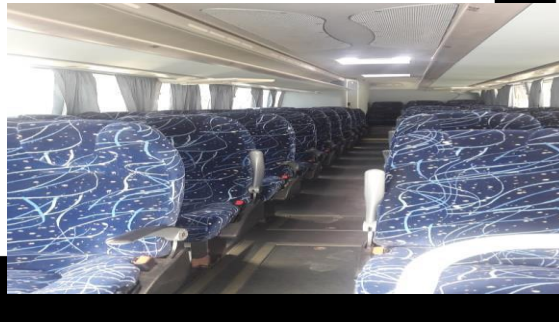
No. Eco: 635 Año: 2016

Motor: 8269979

Serie: 9BSK4X203G3881635

Placas: 43RA3E

PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Pullman de Chiapas

No. Eco: 636 Año: 2016

Motor: 8269980

Serie: 9BSK4X205G3881636

Placas: 42RA3E

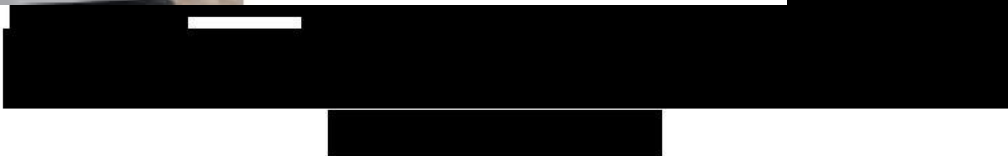
PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Pullman de Chiapas

No. Eco: 3105 Año: 2020
Motor: 7153583
Serie: YS2K4X20XL1913105
Placas: 19RB9T
PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.



Pullman de Chiapas

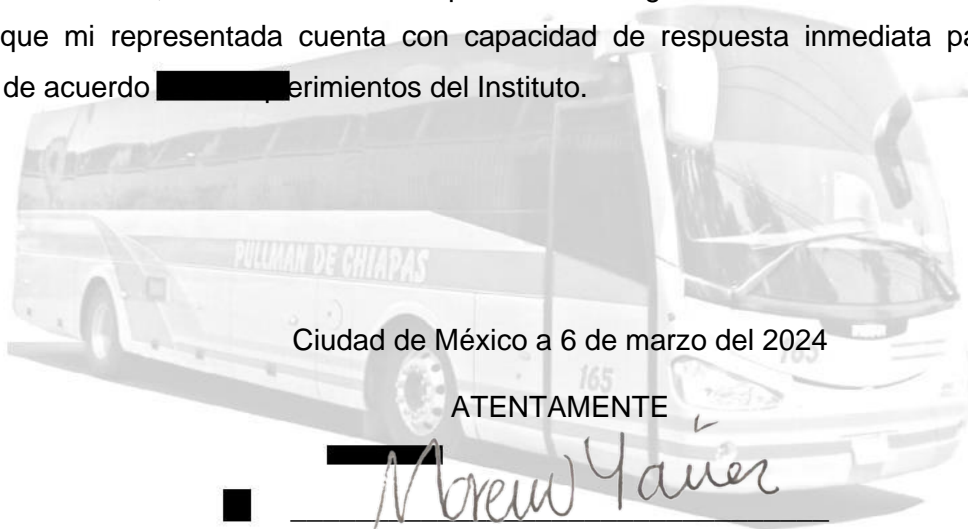
No. Eco: 8086 Año: 2019
Motor: 457908U1024325
Serie: 3MBAACMB8KM068086
Placas: 36RB7R
PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 6 de marzo del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Admirativos
Coordinación Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento.
Presente

C.Laura Moreno Yáñez, en mi carácter de Representante Legal de la Moral Pullman de Chiapas S.A de C.V manifiesto que mi representada cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar a los autobuses, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.



Ciudad de México a 6 de marzo del 2024

ATENTAMENTE

Laura Moreno Yáñez

Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V



APARTADO III.- PROPUESTA DE TRABAJO:

Metodología para la prestación del servicio
Método de trabajo

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento.
Presente**

De acuerdo a las bases de esta convocatoria, y de resultar favorecidos con el resultado de la presente Adjudicación Directa Electrónica Nacional, las actividades a desarrollar por parte de nuestra empresa, serán las siguientes:

Se prestará servicio de "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES 2024 2DA VUELTA", atendiendo los requerimientos a las conducciones que así lo indiquen PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES ZONA CUAUTLA, ZONA ZACATEPEC Y ZONA CUERNAVACA Transporte para el traslado de pacientes programados en H.G.R. No. 1 de Cuernavaca, H.G.Z. No. 5 de Zacatepec y H.G.Z. No. 7 de Cuautla, Morelos al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y su regreso al mismo punto de partida, en autobuses de turismo.

El servicio de traslado será de lunes a viernes, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida, considerando cuatro viajes redondos, realizados exclusivamente vía autopista de cuota.

Verificará que las unidades asignadas estén en tiempo y forma en el lugar que el Instituto haya indicado. Una vez iniciado el servicio, el área operativa y el área de control monitorean que los recorridos se realicen normalmente hasta su lugar de destino.

Cuando el servicio haya concluido, los conductores se reportarán notificando el término de la conducción.

Una vez que el autobús esté de retorno en las instalaciones, se verificará que los formatos hayan sido correctamente requisitados y sellados por las diferentes autoridades de cada zona una vez que se encuentren para que finalmente estos documentos se integren como parte de la facturación correspondiente.

Contaremos con el apoyo de



Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

APARTADO III.- PROPUESTA DE TRABAJO:

Metodología para la prestación del servicio
Plan de trabajo

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento.
Presente

El presente Plan de Trabajo se aplicará en todas y cada una de las rutas y servicios solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Este plan de trabajo estará enfocado para las actividades de las tres áreas que conforman el servicio. La supervisión estará a cargo del personal de control de tráfico de nuestra empresa quien supervisará y verificará la consecución de los servicios.

Recabará los requerimientos de servicios de cada una de las Zonas

Asignará las unidades para la cobertura de los servicios solicitados de acuerdo a la ubicación de las rutas con la finalidad de cumplir con el horario establecido.

Supervisará que los autobuses se presenten en tiempo y forma.

Verificará el trayecto de las unidades, mediante el uso de la plataforma de Geoposicionamiento satelital

Confirmará la finalización del servicio, recabando información relevante del mismo.

Estará atento a cualquier comunicado de la conducción sobre los incidentes que se puedan presentar en el trayecto, para informar a las autoridades del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

Los diferentes elementos que conforman el equipo de supervisión, estarán disponibles las 24 horas del día para atender cualquier solicitud o necesidad por parte del "Instituto".

Conducción que estará a cargo de los operadores asignados a cada una de las rutas

Revisará que el autobús se encuentre en condiciones óptimas de servicio de acuerdo a lo establecido en nuestro reglamento interno.

Se presentará 30 minutos antes del horario de inicio de servicio, debidamente aseado y uniformado.

Se pondrá a disposición de personal del "Instituto Mexicano del Seguro Social", para facilitar el abordaje de los Pacientes y sus acompañantes en las bases de operación.

Atenderá siempre de manera amable y servicial a los pasajeros, durante y al final de trayecto.

Iniciará el servicio en la base de operación

Conducirá el autobús de acuerdo a las indicaciones de la autoridad municipal.

Atención a Trámites Administrativos estará a cargo del personal de las oficinas de enlace administrativo con sede en las diferentes bases de Pullman de Chiapas y se encargará de:

Revisar que la documentación que soportará la facturación sea la correcta.

Atenderá las indicaciones y/o lineamientos, modificaciones que el "Instituto Mexicano del Seguro Social", establezca para la entrega-recepción de documentación

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2024
Pullman de Chiapas S.A de C.V
R.F.C: PCI931006TA2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

Generará los comprobantes fiscales correspondientes de los servicios realizados al “Instituto Mexicano del Seguro Social”.,
Entregar a las distintas Delegaciones del “Instituto Mexicano del Seguro Social”., los comprobantes fiscales y soportes correspondientes al periodo verificando la recepción de éstos
Atenderá cualquier solicitud que el área administrativa requiera de la empresa.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

LOS PASOS A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO DE CUALQUIER UNIDAD SERÁN LOS SIGUIENTES:

El operador oprimirá el botón de pánico de la unidad, del Sistema de Rastreo Satelital.
Verificará las condiciones en las que se encuentren todos los ocupantes.
Reportará de inmediato el siniestro a Cía. De Seguros.
Indicará si hay lesionados y solicitará apoyo médico en su caso
Proporcionará ubicación exacta del accidente o percance
Proporcionará núm. de póliza y vencimiento
Solicitará núm. De reporte y nombre completo de la persona que lo atiende.
Mientras se espera la llegada de ajustador, el operador reportará el siniestro vía telefónica a cualquier uno de los ejecutivos de la empresa en oficinas centrales y al gerente regional que le corresponda, a los siguientes teléfonos celulares en Red:

[Redacted phone numbers]

Mantendrá constante comunicación con cualquiera de ellos, informando de la llegada del ajustador o cualquier evento de importancia que se presente.
El siniestro será notificado vía telefónica de manera inmediata a los representantes del “Instituto Mexicano del Seguro Social”.,

Ciudad de México a 6 de marzo del 2024

ATENTAMENTE

Laura Merano Yáñez

[Redacted signature area]


SE ELIMINA NOMBRE Y TELEFONO DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

APARTADO III.- PROPUESTA DE TRABAJO:

Metodología para la prestación del servicio
 Esquema Estructural

 <p>Pullman de Chiapas</p>	<p>F U N C I O N E S</p>
---	--------------------------

<p>PUESTO</p>	<p>DIRECCION GENERAL</p>
---------------	--------------------------

<p>FUNCIONES:</p> <p>Planear y aprobar las estrategias de participación de concursos públicos y privados.</p> <p>Autorizar el presupuesto para la participación de los concursos.</p> <p>Administrar los recursos financieros, materiales y humanos de la organización.</p> <p>Asignar al personal idóneo para la atención de los servicios de transportación terrestre requeridos.</p> <p>Autorizar las líneas de crédito en su caso para la adquisición de equipo de transporte.</p> <p>Celebrar reuniones periódicas con el personal asignado para la prestación del servicio de transportación terrestre para evaluar la gestión del servicio de transportación terrestre.</p> <p>Mantener una atención personalizada con el cliente.</p>	
--	--



 <p>Pullman de Chiapas</p>	<p>F U N C I O N E S</p>
---	--------------------------

<p>PUESTO</p>	<p>GERENCIA GENERAL</p>
---------------	-------------------------

<p>F U N C I O N E S:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proponer las alternativas de participación de los concursos públicos y privados. Mantener la adecuada relación con los clientes y proveedores para dar cumplimiento a los requerimientos del servicio de transportación terrestre. Llevar una adecuada gestión de los recursos en cumplimiento a la prestación del servicio de transportación terrestre. Autorizar las contrataciones de personal encargado en la prestación del servicio, propuesto por la Gerencia Regional Elaborar informes semanales y mensuales de los servicios de transportación terrestre realizados.
--



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

 <p>Pullman de Chiapas</p>	<p>F U N C I O N E S</p>
---	--------------------------

<p>PUESTO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL</p>
---------------	--------------------------

<p>FUNCIONES:</p> <p>Mantener atención personalizada del servicio de transportación terrestre al o los clientes a quienes se presta el servicio.</p> <p>Realizar visitas continuas al o los clientes en la prestación del servicio</p> <p>Proveer los recursos necesarios para la prestación del servicio de transportación terrestre.</p> <p>Informar a la Dirección General y Gerencia General las incidencias ocurridas durante la prestación de los servicios de transportación terrestre.</p> <p>Mantener una adecuada comunicación con las Subgerencias y personal a su cargo para proponer mejoras continuas en la prestación del servicio.</p>



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

 <p>Pullman de Chiapas</p>	<p>F U N C I O N E S</p>
---	--------------------------

<p>PUESTO</p>	<p>SUBGERENCIAS</p>
---------------	---------------------

<p>FUNCIONES:</p> <p>Solicitar a la Gerencia Regional de todos los insumos necesarios para la operación.</p> <p>Distribuir los recursos necesarios para la operación de la Subgerencia que van desde el pago de nóminas hasta la adquisición de combustible y refacciones.</p> <p>Recibir por parte de la Gerencia Regional la indicación de servicio de conducción.</p> <p>Preparar y notificar a las Coordinaciones de logística y supervisión, así de apoyo administrativo de las próximas conducciones, dotándolas de los recursos y documentación necesaria para el correcto cumplimiento de los lineamientos establecidos.</p> <p>Recabar formatos del área de logística y supervisión como son los anexos y ordenes de trabajo, para envío a la Gerencia Regional cada semana.</p> <p>Apoyar de manera constante a las actividades y requerimientos del servicio de transporte terrestre.</p>



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

 <p>Pullman de Chiapas</p>	<p>F U N C I O N E S</p>
---	---------------------------------

<p>PUESTO</p>	<p>COORDINACION DE LOGÍSTICA Y SUPERVISIÓN</p>
----------------------	---

<p>FUNCIONES:</p> <p>Recibir solicitud de conducción de parte de la Subgerencia y asigna operadores y unidades de transporte.</p> <p>Verificar la documentación de los operadores que se encuentre vigente de conformidad con los requisitos para la prestación del servicio.</p> <p>Verificar las condiciones de los autobuses asignados, así como los insumos necesarios, (paños, toallas, jabón)</p> <p>Entregar a los operadores la documentación necesaria para realizar la prestación del servicio.</p> <p>Verificar que los autobuses se presenten en el horario solicitado.</p> <p>Monitorear el trayecto y la ubicación de los autobuses desde su inicio hasta la conclusión del servicio</p> <p>Verificar que los documentos indicados para la validación del servicio estén debidamente requeridos por las autoridades competentes y enviarlos a la Subgerencia para la gestión de la facturación correspondiente</p> <p>Atender cualquier requerimiento del cliente.</p>



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

 Pullman de Chiapas	F U N C I O N E S
--	-------------------

PUESTO	COORDINACION DE APOYO ADMVO.
--------	------------------------------

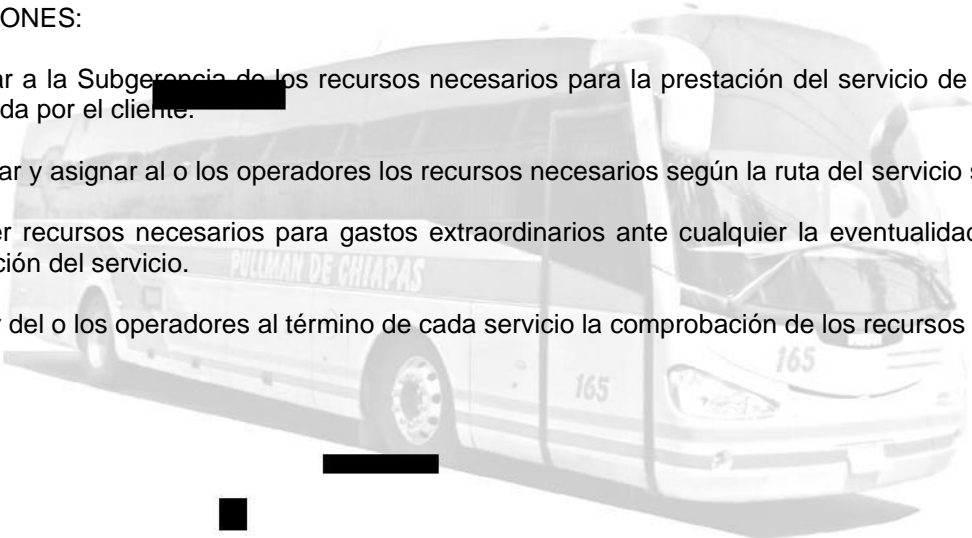
FUNCIONES:

Solicitar a la Subgerencia de los recursos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con la ruta solicitada por el cliente.

Preparar y asignar al o los operadores los recursos necesarios según la ruta del servicio solicitado.

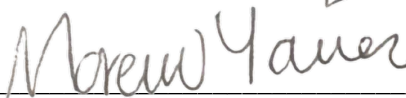
Proveer recursos necesarios para gastos extraordinarios ante cualquier eventualidad no previsto en la prestación del servicio.

Recibir del o los operadores al término de cada servicio la comprobación de los recursos asignados.



Ciudad de México a 6 de marzo del 2024

ATENTAMENTE



[Redacted signature area]



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:
TRASLADO DE PACIENTES

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

1. 4.24.4 Términos y condiciones, debe contener como mínimo:

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

01 de marzo al 31 de diciembre de 2024

B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio						
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ZONA	HORARIO DE SALIDA	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	El Servicio De Traslado De Pacientes Zona Cuautla, Zona Zacatepec Y Zona Cuernavaca.	El servicio de traslado será de lunes a viernes, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024, excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida, considerando cuatro viajes redondos, realizados exclusivamente vía autopista de cuota.	Hospital General Regional No. 1 de Cuernavaca, Morelos Av. Plan de Ayala esq. Av. Central, 120, Col. Flores Magón	5:00 A.M. Y 7:00 A.M. Estacionamiento trabajadores IMSS Dos autobuses mínimo	37200002	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias
			Hospital General de Zona No. 5 de Zacatepec, Morelos Av. Lázaro Cárdenas s/n, Zacatepec, Morelos	6:00 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		
			Hospital General de Zona No. 7 de Cuautla, Morelos Carr. México Oaxaca, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla,	5:30 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		





			Morelos		
--	--	--	---------	--	--

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones.
Puntos y porcentajes, la cual se evaluará de la siguiente manera:

APARTADO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

Como parte de su proposición el Licitante deberá demostrar la capacidad de los recursos humanos, competencia y/o conocimientos académicos de los operadores propuestos, así como el dominio de herramientas de los mismos.

Capacidad de los recursos humanos: 10 puntos.				
Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Capacidad de los recursos humanos	3.0 puntos	<p>El Licitante deberá presentar una relación en la que señale que cuenta con 5 operadores que realizarán el servicio, acompañando sus respectivos <i>Currículums Vitae</i> actualizados, con al menos 5 años de experiencia en la prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente: Para el caso de la relación: Nombre, edad, puesto, tipo y número de licencia para conducir vigente. <i>Para el caso de los Currículum Vitae:</i> Nombre: Escolaridad: Empresa: Cargo: Actividades: Teléfono y nombre de contacto: Periodo: del (día, mes y año inicial) _____ al (día, mes y año final)</p> <p>El <i>Currículum Vitae</i> deberá presentarse firmado por el personal propuesto; en caso de omisión de este requisito, el <i>Currículum Vitae</i> no será considerado para la asignación de puntos.</p> <p>El Licitante deberá manifestar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar a los operadores, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.</p>	Si acredita los 5 operadores para la partida Única	3.0 puntos
Competencia y/o conocimientos académicos.	6.0 puntos	<p>El Licitante deberá acreditar el nivel académico (Secundaria, Bachillerato, Carrera Técnica, Licenciatura), vinculado con la información de su <i>Currículum Vitae</i> de los operadores propuestos que realizarán el servicio, presentando copia del comprobante oficial que avale el nivel de estudios (certificados), debiendo ser mínimo de secundaria.</p> <p>Nota: No se aceptan comprobantes de estudios, únicamente deberán presentar certificados.</p>	Acredite el nivel académico mediante el certificado correspondiente de los 5 operadores solicitados. Para la partida Única	6.0 puntos





		Lo anterior, por cuestiones de calidad en el servicio, ya que se requiere personal capacitado, apto y con conocimientos básicos no sólo para la conducción sino para brindar mejor un servicio, en virtud de las exigencias que requiere el servicio solicitado, ya que no se trata de un servicio de transporte de turistas, se debe recordar que se trata de transportación de pacientes y acompañantes		
Dominio de herramientas.	2.0 Puntos	El Licitante deberá presentar copia simple de las constancias, diplomas o el documentos que avalen la capacitación relacionada con el servicio para la operación de autobuses, de cada uno de los operadores que realizarán el servicio. Los documentos antes señalados podrán ser emitidos por instancias del sector público o privado con facultades para capacitar.	5 (1 por operador para la partida Única	2.0 puntos

Capacidad de recursos económicos y equipamiento: 13 puntos.				
Equipamiento.	13.0 puntos	<p>El Licitante deberá presentar una relación 4 autobuses para la Partida Única firmada por el representante legal, que contenga la descripción de los autobuses requeridos para la prestación del servicio, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marca - Modelo - Capacidad - 3 Monitores y DVD o BLUE RAY o reproductor de Disco Duro - Asientos reclinables - Equipo de localización para ver la ubicación de los autobuses a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y un Sistema Satelital. - Aire acondicionado - Botiquín de primeros auxilios - WC - Herramientas básicas <p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Camarote - 2 extintores - Ventanillas selladas, incluyendo las del WC baños y con cristales inastillables en buen estado - Salidas de emergencia - Llantas en rodamiento y de refacción en perfecto estado - Cinturón de seguridad en cada asiento <p>Adicionalmente, deberá presentar Álbum fotográfico con fotografías legibles</p> <p>El Licitante deberá manifestar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar los autobuses, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.</p>	Acredita lo solicitado	13.0 puntos
			No acredita lo solicitado.	0 puntos





Table with 4 columns. Row 1: Empty, Empty, Text: 'Asimismo, deberá de presentar copia de la tarjeta de circulación a nombre del Licitante y fotografías legibles de las placas, de la totalidad de los autobuses, los cuales deberán coincidir.', Empty

APARTADO II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 puntos.

Se requiere medir la experiencia y especialidad que tiene el Licitante en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, a través de contratos con el sector público o privado.

Table with 5 columns: Requisito, Puntos, Elementos para evaluar la capacidad del Licitante, Parámetro de evaluación, Puntos a otorgar. Rows: Experiencia (10 puntos), Especialidad (8.0 puntos)

APARTADO III.- PROPUESTA DE TRABAJO: 6 puntos.

Como parte de su proposición el Licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances del servicio.





Metodología para la prestación del servicio: 3 puntos				
Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Método de trabajo	3 puntos	El Licitante deberá presentar la metodología del servicio en el que señale las actividades que llevará a cabo para la prestación del servicio.	Presenta documento libre.	3 puntos
			Documento no presentado o incompleto.	0 puntos
Plan de trabajo - 3 puntos				
Plan de trabajo	3 puntos	El Licitante deberá presentar el Plan de Trabajo, el cual deberá contener como mínimo: 1. La descripción del servicio y acciones importantes, el responsable por parte del proveedor.	Presenta plan de trabajo que incluye las descripciones, programas y planes establecidos como mínimo.	3 puntos
			Documento no presentado o incompleto.	0 puntos

APARTADO IV.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 12 puntos.

Se requiere medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, que hubieren sido contratados por el sector público o privado.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Cumplimiento de contratos.	12 puntos	Se otorgarán 12 puntos al Licitante que presente el mayor número de contratos (se considerarán como máximo sólo 5), relativos al servicio objeto de la presente licitación con una antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la propuesta, acompañados de la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o la carta de aceptación del cliente (para el caso de los contratos con el sector privado) en el que se señale los datos del contacto, a efecto de verificar su contenido. Los contratos cumplidos deberán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del Licitante. Para acreditar el subrubro se solicitan documentos de contratos concluidos y satisfactoriamente cumplidos.	Presenta documentos que acreditan el cumplimiento de hasta 5 contratos	12 puntos si acredita el cumplimiento de los 5 contratos.
				0 puntos si no acredita el cumplimiento de los 5 contratos.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

- Licencia de funcionamiento otorgado por municipalidad correspondiente para el desarrollo de actividades económicas relacionadas a servicios objeto de la contratación
- Constanza de verificación que emite la SCT referente a la verificación de las condiciones físico mecánicas y de seguridad de las unidades de auto transporte propuesta para el servicio vigente al momento de la licitación.
- Constanza que emite la SCT referente a los límites de emisión de contaminantes que marca la NOM-047-ECOL-1999





- Licencia tipo c vigentes, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, conteniendo la firma del representante legal anotando "Manifiesto que es copia fiel del original de la Licencia"
 - a. Listado de vehículos propuestos, debiendo acreditar la propiedad de los mismos anexando factura y tarjeta de circulación en formato PDF.
 - b. Póliza de seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, que deberá estar vigente durante la prestación del servicio y el proceso de contratación; o escrito en hoja membretada de la empresa en la que señala que contratara seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, quedando obligado a entregar al Instituto copia de dicha póliza a la firma del contrato, misma que estará vigente durante la prestación del servicio
 - c. Deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, presentando relación de contratos formalizados: señalando nombre o razón social del contratante, dirección, teléfonos, correo electrónico, persona de contacto, número de contrato, descripción de los trabajos, vigencia; las cuales serán verificadas por el Instituto; debiendo anexar las cartas de que acrediten que dichos servicios fueron recibidos a satisfacción de acuerdo a las condiciones del contrato; así mismo deberá anexar por lo menos un contrato celebrado con alguna institución durante los últimos dos años.
 - d. Listado de los choferes propuestos debiendo anexa Licencias tipo C vigentes, para conductores de autobuses de pasajeros, propuestos para la prestación del servicio, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, señalando que cualquier cambio será notificado con 5 días hábiles de anticipación

El servicio del transporte deberá contar con las siguientes características:

- a) Autobús tipo turismo primera clase de lujo, de 40 a 45 asientos individuales.
- b) Aire acondicionado y calefacción.
- c) Botiquín de primeros auxilios.
- d) Chófer y edecán (uniforme completo, conocimientos básicos sobre relaciones humanas, facilidad de palabra y trato cordial así como conocimientos de primeros auxilios).
- e) Modelo de los vehículos como mínimo año 2016.
- f) Baño (W. C.).
- g) Cinturones de seguridad.
- h) Tacógrafo.
- i) Monitores tv o video.
- j) Música ambiental.
- k) Depósito de basura para pasillo.
- l) Cartel que identifique el vehículo para su rápida y clara ubicación en el lugar de estacionamiento.
- m) Extintor
- n) Unidades sanitizadas antes de cada viaje

El Instituto a través del área médica entregara al prestador de servicio con 8 días de anticipación el programa de servicios requeridos; en caso de un cambio de horario en el transporte se le comunicara al prestador de servicio con una anticipación de 24 horas anteriores a este servicio



2. REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS.

El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo, indicado de acuerdo a la tabla descrita abajo:

Table with 10 columns: No. FACTUR A, FECHA FACTUR A, PERIODO COMPRENDID O, UNIDA D MEDIC A, CONTRAT O, SERVICIO OTORGAD O, PROVEEDO R, IMPORT E, ESTATUS/ OBSERVACIONE S, No. CONTRARECIB O

Debiéndola enviar a los siguientes correos electrónicos:

Table with 3 columns: UNIDAD, NOMBRE, CORREO. Rows include H.G.R./M.F. No.01, H.G.Z. /M.F. No.05, H.G.Z./M.F. No. 07, and Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

E. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Fotografías del exterior e interior de los vehículos que prestaran el servicio

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para garantizar las condiciones de contratación para el Estado, deberá enviar las unidades con las que pretende dar el servicio para la revisión y/o inspección a las unidades vehiculares, con la finalidad de comprobar que son aptas para proporcionar el servicio.

G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 2.5 %

Por prestar el servicio con unidades diferentes a la propuesta se aplicara una deductiva del 2.5% del costo del destino ofertado.





Si el servicio es prestado con choferes diferentes a los acreditados en el proceso de licitación se aplicara una deductiva del 2.5% del costo del destino ofertado.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

- En caso de que no se presente el edecán se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe del registro semanal impreso y electrónico sobre el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo numeral 2, informe que se deberá enviar en el tiempo y correos descriptos en el numeral 2; teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos mencionados, se aplicara el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

No aplica

J. Garantías: (5.5.5 de los POBALINES)

Anticipos: si () no (x) % a solicitar: Forma de acreditarla
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

Cumplimiento: si (x) no () % a solicitar: 10 Forma de acreditarla: FORMA DE ACREDITARLA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si () no (x)
% a solicitar: % Forma de acreditarla

Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no ()
Monto a solicitar : 50% del monto .máximo sin IVA ; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes mismo que deberá cubrir la totalidad de los vehículos que preste el servicio Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





K. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

No aplica

L. La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

M. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

N. Caducidad de los bienes.

No aplica

O. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

P. Periodo de garantía.

No aplica

Q. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

02 horas

R. Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

S. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

T. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

U. Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico





- Documentos anexos a la factura:
•Número de proveedor
•Número de Contrato
•Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
•Señalamiento, en caso de aplicar conforme al contrato, de que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) son positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato
• En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
•Lista de Pacientes transportados
•Acta entrega recepción

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

- Administrador del contrato y auxiliar administrador del contrato
Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte al 25 de cada mes
V. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Table with 4 columns: Concepto, Producto, Fecha de inicio, Observaciones. Row 1: El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato; Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios contratados así como las normativas de pago; Primeros 30 días al inicio del contrato; Mínimo 1 reuniones. Máximo 5 reuniones.

W. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES)

No aplica

Handwritten signature in blue ink





X. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo al numeral 5.5.3 de las POBALINES.

- Para la prestación de servicios
 - i) Acta Entrega-Recepción



M.E. Jose Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes términos y condiciones deberán estar firmados en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 4.24.4 de las POBALINES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DEL 2024

DESCRIPCIÓN	CAN T.	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL			
IMPUESTOS			\$
TOTAL			\$

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

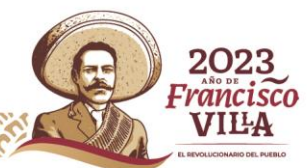
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

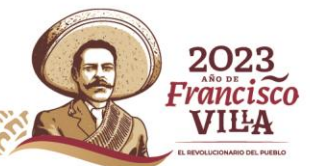
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 0111/2024

Cuernavaca, Morelos a 09 de enero de 2024


Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Traslado de Pacientes**

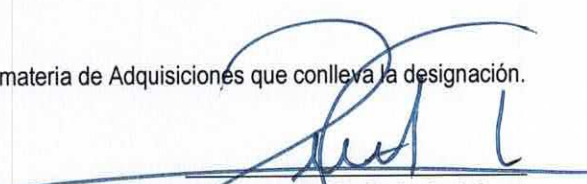
Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


 M.E. Monica Arriaga Arroyo
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
 Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


 Nombre completo: **C.P. Milton Arnulfo Cañedo López**
 Cargo: **Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**
 Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
 Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro, Cuernavaca Morelos.
 Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
 Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
 Correo electrónico institucional: milton.canedo@imss.gob.mx
 Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1111





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/0112/2024

Cuernavaca, Morelos a 09 de enero 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Traslado de Pacientes**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **S.R. Oscar Cabanas Lopez**
Cargo: **Subdirector Administrativo del HGZ/MF No.7**
Área de adscripción en el IMSS: **HGZ/MF No.7**

Domicilio institucional: **Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.**

Registro Federal de Contribuyentes: **[REDACTED]**

Clave Única de Registro de Población: **[REDACTED]**

Correo electrónico institucional: **oscar.cabanas@imss.gob.mx**

Teléfono institucional: **7353521416 EXT 7230**

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Of N° 18.9001.250100/0114/2024

Cuernavaca, Morelos a 09 de enero 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Traslado de Pacientes**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriaga2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

PA
Nombre completo: Lic. Jesus Eduardo León Silva
Cargo: Subdirector Administrativo del HGR c/MF No.1
Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1
Domicilio institucional: Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,
Col. Ricardo Flores Magón, C.F. 62451, Cuernavaca, Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
Correo electrónico institucional: jesus.leonsi@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 7773155000

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Of N° 18.9001.250100/0113/2024

Cuernavaca, Morelos a 09 de enero 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Traslado de Pacientes**


Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: C.P. Gustavo Castrejón Martínez
Cargo: Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5
Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.5
Domicilio institucional: Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro
C.P. 62780, Zacatepec, Morelos
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: gustavo.castrejon@imss.gob.mx
Teléfono institucional: Tel: 7343431030 EXT 5121



Of N°18.9001.250100/ 1654/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Traslado de Pacientes**
Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriaga2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
raul.aguilarla@imss.gob.mx
Tel: 7773295112 EXT 1345

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024
OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT

gob mx		
Servicio de Administración Tributaria		
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales		
Folio	Clave R.F.C.	
24NA8881915	PCI931006TA2	
Nombre, Denominación o Razón social		
PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV		
Estimado contribuyente		
Respuesta de opinión:		
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:		
En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los Impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.		
Revisión practicada el día 04 de marzo de 2024, a las 15:02 horas		
Notas		
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.		
2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.		
3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.		
4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.		
Cadena Original		
[Redacted]		
Sello Digital		
[Redacted]		
Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.		
 GOBIERNO DE MÉXICO	 HACIENDA	 SAT

SE ELIMINA SELLO, CADENA,, CÓDIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA SELLO, CADENA, CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



FECHA: 05 de marzo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17096718104821096618193
Clave de R.F.C.: PCI931006TA2
Nombre, Denominación o Razón Social: PULLMAN DE CHIAPAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de marzo de 2024, a las 14:49 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de marzo de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado() trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controle el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al compare en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los Incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los Incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 33-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107 P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Form fields for Cadena Original, Sello digital, Secuencia Notarial, and Número de Serie.

SE ELIMINA, SELLO, CADENA, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, NUMERO DE SERIE DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-70-2024
CONSTANCIA POSITIVA DE SITUACION FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (Infonavit)



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000587863/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Marzo de 2024.

RAZON SOCIAL - PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV
NRF [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV, con Número de Registro Patronal: [REDACTED] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que senaia el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

SE ELIMINA SELLO, CADENA,, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, NUMERO DE SERIE DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: 24NA8881915
RFC: PCI931006TA2
Fecha: 04-03-2024
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: 24NA8881915
RFC: PCI931006TA2
Fecha: 04-03-2024
Sentido: Positivo

Código QR • Escaneado: 07/03/24, 10:36 a.m.



Texto

||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:05 de marzo 2024, 14:49:49|Folio:17096718104821096618193| RFC:PCI931006TA2|Nombre o Razon Social:PULLMAN DE CHIAPAS|CURP:| Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:05 de marzo 2024, 14:49:49|FechaFinVigencia:05 de marzo de 2024, 23:59:59||

Código QR • Escaneado: 07/03/24, 10:38 a.m.



Texto

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000587863/2024
Fecha de emisión:04/Marzo/2024
Razon social del patrón:PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV
Numero de Registro Patronal
Sentido de la Opinión: Sin adeudos



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC:

Mostrar registros Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
-------------------------	-----	---------------------	---------------------	-------------------	-----------	--------

Positiva	PCI931006TA2	PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV		2024-03-08 08:45:52.478		
----------	--------------	-----------------------------	--	----------------------------	--	--

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA N° DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: PCI931006TA2

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	PCI931006TA2	PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV		2024-03-19 11:11:04.122		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA N° DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.